



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pejal. de Asuntos Legislativos

NOTA Nº 46041
SANTA FE -Cuna de la Constitución Nacional- 13/07/2023
REF. Comunic. 30149/23

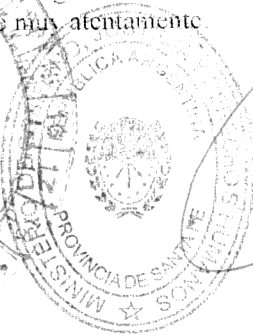
Señor:

MINISTRO DE EDUCACIÓN

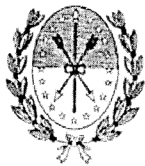
Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar copia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobado por la H. Cámara de
DIPUTADOS

La respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a
la H. Cámara de origen.

Salúdole muy atentamente.



Abog. María Soledad Sent
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA N° 30149 23

SANTA FE, 3 de agosto de 2023.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

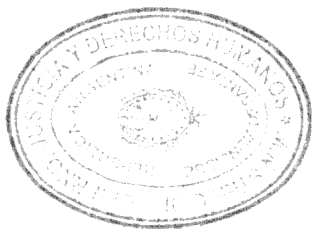
Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 51504 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre la implementación del Programa de Jornada Extendida "Plan 25" para escuelas primarias de la Provincia, como así también:

- a) los proyectos pedagógicos que se implementan actualmente a través del uso del denominado "Plan 25";
- b) la distribución territorial y cantidad de escuelas que efectivamente firmaron el convenio de jornada extendida "Plan 25";
- c) la existencia de mesas de diálogo continuo entre: los docentes, directivos escolares y representantes del Ministerio de Educación, para la construcción e implementación de estas políticas educativas. En dicho sentido, sirva identificarlas territorialmente;
- d) los conceptos sobre los cuales se ejecutan actualmente los fondos asignados por el Estado Nacional en la aplicación del programa referido; y,
- e) si existen otros fondos provinciales aplicables al denominado "Plan 25" que sean utilizados para reforzar partidas presupuestarias en políticas alimentarias y de infraestructura."

ESCOPIA

Marcela Nadia Rodelli
Directora General de Promoción y Asesoría
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos



Salúdale muy atentamente.

Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

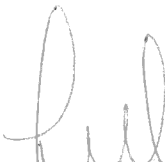


REF.: Exp. N.º 02004-0008318-0

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de agosto de 2023.-

Habiendo tomado conocimiento el titular de la Jurisdicción y, por su expresa indicación, remítase a la Subsecretaría de Educación Primaria para su consideración e intervención de competencia. Hecho, retornen los presentes a la Unidad Ministro a fin de brindar respuesta al organismo requirente .-

Oficie de atenta nota.-


SILVIA RAMOS
Coordinador General Administrativo
Secretaría Privada Gabinete
Ministerio de Educación



PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE EDUCACION

IMPLEMENTACIÓN JORNADA EXTENDIDA

ESCUELAS PRIMARIAS DE SANTA FE

“Plan 25: Hacia la construcción de 25 horas semanales de calidad en las escuelas primarias de la provincia de Santa Fe, Argentina (2022/2027)”

“Plan 25: Hacia la construcción de 25 horas semanales de calidad en las escuelas primarias de la provincia de Santa Fe, Argentina (2022/2027)”

1. Fundamentos

La escuela primaria argentina transita un camino de renovación desde la promulgación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206. En su artículo 16° modificado por Ley N° 27.045 determina la obligatoriedad del nivel primario y la obligación del Ministerio de Educación de la Nación y las autoridades jurisdiccionales competentes de asegurar el efectivo cumplimiento mediante alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, a través de acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales. En su artículo 28° se plantea que *“las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley”*. Asimismo, el artículo 135° establece que *“el Consejo Federal de Educación acordará y definirá los criterios organizativos, los modelos pedagógicos y demás disposiciones necesarias para (...) implementar la jornada extendida o completa, establecida por el artículo 28 de esta ley, con el objeto de introducir los nuevos contenidos curriculares propuestos para la Educación Primaria”*. Además, se dispone que dicha implementación se planificará y ejecutará conforme a las disposiciones de los incisos b), c) y d) del artículo 130 de la presente ley; y hasta tanto haya concluido este proceso, las distintas jurisdicciones deberán garantizar un mínimo de 25 horas de clases semanales para las escuelas primarias que no cuentan aún con la jornada extendida y/o completa.

Con posterioridad a la situación de excepcionalidad impuesta por la pandemia COVID-19, la Resolución CFE N° 404/21 del Consejo Federal de Educación dispuso el retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional, teniendo en cuenta el cumplimiento de los protocolos vigentes y extremando los cuidados en toda la comunidad educativa. La mencionada resolución, establece prioridades en las políticas educativas con el objetivo de recuperar los aprendizajes, afectados por la pandemia. En el marco de la Ley N° 25.864, el Consejo Federal de Educación resolvió establecer un piso de 190 días de clase para todo el territorio nacional, debiendo cada jurisdicción establecer su calendario académico, hacia el compromiso de extender el tiempo escolar.

El 8 de abril del año 2022, el Consejo Federal de Educación aprobó por unanimidad la Resolución 423/22 *“Lineamientos Estratégicos Educativos para la República Argentina 2022/2027 Por una Educación Justa, Democrática y de Calidad”*. En dicha norma se establecen los objetivos, desafíos, estrategias y metas bianuales que deben ser alcanzadas a través de la elaboración e implementación de planes operativos.

Interesa resaltar de esta resolución, lo indicado por el Objetivo 2 que propone *“fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para garantizar la calidad educativa de los y las*

estudiantes en todos los niveles y modalidades" y específicamente lo señalado por el Objetivo 2.1. que establece la necesidad de *"promover la ampliación progresiva del tiempo escolar para garantizar mejores oportunidades de aprendizaje en el nivel primario"*.

Posteriormente, el 22 de junio de 2022, en la 119° Asamblea del Consejo Federal de Educación, realizada por primera vez en la historia en tierras santafesinas, el consejo de ministras y ministros de las 24 jurisdicciones y el ministro nacional, aprobó por unanimidad la Resolución 426/22 "Implementación de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias". En dicha norma se resuelve que *"Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a implementar todas las acciones necesarias para avanzar hacia la universalización de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias, o bien a adoptar la modalidad de extensión horaria que las lleve a un mínimo de VEINTICINCO (25) HORAS semanales como estrategia escalonada hacia dicha universalización"* y esta *"ampliación horaria adicional, será destinada prioritariamente al fortalecimiento de la producción escrita, la comprensión lectora y la alfabetización matemática y científica."*

El Ministerio de Educación de Santa Fe, en el marco de los acuerdos federales anteriormente mencionados, pone en marcha el "Plan 25: Hacia la construcción de 25 horas semanales de calidad en las escuelas primarias de la provincia de Santa Fe, Argentina (2022/2027)" que consiste en una transformación integral y estructural de la escuela primaria que va más allá de la suma de tiempo escolar a la jornada y que supone una revisión de las dimensiones normativas/administrativas, pedagógicas/curriculares y sociocomunitarias.

2. Objetivos:

2.1 Objetivos generales

- Garantizar 25 horas semanales en las escuelas primarias de Santa Fe de modo universal, integral, progresivo, participativo y evaluado.
- Cumplir con la obligatoriedad escolar y con los derechos de las niñas y niños a acceder a una educación de calidad.
- Implementar una propuesta que logre mejorar la alfabetización (lectura y escritura) y la enseñanza de las matemáticas y de las ciencias para fortalecer el ingreso, la permanencia y el egreso del nivel y la articulación con el nivel secundario..

2.2 Objetivos específicos

- Reorganizar integralmente la jornada escolar con la creación de 5 horas semanales que se suman a las 20 horas semanales establecidas por el Decreto 4720/61 "Reglamento General de Escuelas Primarias".
- Revisar y actualizar el marco normativo jurisdiccional que rige la organización del nivel primario.
- Actualizar las propuestas de enseñanza, aprendizaje y evaluación de lengua, matemática y ciencias
- Intensificar la enseñanza de la lengua, la matemática y las ciencias
- Construir el Diseño Curricular Jurisdiccional del Nivel Primario a través de acuerdos intersectoriales.
- Evaluar los avances en la implementación a través de un dispositivo de seguimiento de las acciones propuestas.

3. Descripción de la propuesta

En cumplimiento a los acuerdos internacionales, la Ley de Educación Nacional y acuerdos federales emanados del Consejo Federal de Educación. El Gobierno de Santa Fe a través del Ministerio de Educación implementará progresivamente en el periodo 2022/2027 la extensión de la jornada escolar para garantizar que todas las escuelas primarias comunes puedan alcanzar un mínimo de 25 horas semanales de clases.

3.1. Características de las nuevas horas creadas

A los efectos de la composición de la jornada escolar, se agregarán 5 horas semanales cuyo objetivo será la atención de las necesidades educativas de las y los estudiantes como horas institucionales de cada planta, de acuerdo al detalle siguiente:

- a) 4 (cuatro) horas con inmediata vinculación curricular: estas horas estarán destinadas a el fortalecimiento de la enseñanza y el aprendizaje de la lectura, la escritura y las matemáticas. Formarán parte de un paquete de horas que serán cubiertas prioritariamente por el docente de grado a cargo de la sección y consistentes en:
 - 1 (una) hora para Taller de Lecturas por itinerarios.
 - 1 (una) hora de Taller de Escrituras
 - 1 (una) hora de Taller de Matemáticas y Resolución de Problemas
 - 1 (una) hora de Taller de Pensamiento Científico y Computacional para promover experiencias educativas con innovación.
- b) 1 (una) hora con vinculación curricular complementaria: esta hora se podrá destinar a Educación Física, pero a la vez es pensada en el marco de las prácticas situadas y flexibles que permitirán fortalecer los proyectos educativos a través de definiciones institucionales. Se destinará para complementar aquellas ofertas curriculares incompletas (presentes en un

universo importante de escuelas de ámbitos rurales) o para fortalecer proyectos institucionales en marcha o que pudieran aparecer en las dinámicas escolares.

- c) Horas cátedras F41 (tarea 14 – Jornada Extendida Directivos – Aporte Nacional), para cada escuela de 4° Categoría o de 2° y 3° Categoría según corresponda, desagregadas de la siguiente manera:
- Escuelas de 4° Categoría: 1 (un) ID SARH de 2 (dos) horas cátedra “Fortalecimiento Curricular – Directivos”.
 - Escuelas de 2° y 3° Categoría: 2 (dos) ID SARH de 2 (dos) horas cátedra cada uno “Fortalecimiento Curricular – Directivos”.

La jornada escolar de 25 horas semanales amplía el tiempo escolar de las y los estudiantes, pero no modifica el puesto laboral docente ni los derechos adquiridos. La cobertura de las horas cátedras creadas podrán ser cubiertas por el docente a cargo de la sección u otro docente determinado por la institución conforme el escalafón ordinario (en el marco del decreto 3029/12). Las horas cátedras no quedan sujetas a procesos de titularización o de traslado ordinario, extraordinario o interjurisdiccional. Quedan alcanzadas a los efectos de la aplicación del régimen de incompatibilidad aplicable al personal docente. Su cubrimiento genera acreditación de antigüedad y, quien las ejerza, goza de los beneficios de las licencias aplicables para el personal docente interino o reemplazante -según su situación de revista en la oportunidad de tramitarlo.

3.2. Una nueva gramática escolar

La distribución de estas horas en el esquema semanal se realizará conforme a un proyecto institucional que se conformará con cada equipo directivo y su supervisión competente, incluyendo aquella específica que corresponda a especialidades. El diseño de esta gramática de los bloques horarios diarios y las rutinas escolares, se articulará para una inclusión que atienda las necesidades educativas integrales de las y los estudiantes, entre distintas opciones de concentración o distribución semanal.

La construcción de la gramática de la jornada escolar considerará las siguientes estructuras:

- 1 (un) bloque inicial de 10 minutos destinado a las rutinas de ingreso (saludo inicial, izamiento de la bandera, lectura de efemérides/cartelera, espacio diario de lectura junto a las familias, etc.
- 6 (seis) bloques de 40 minutos cada uno.
- 45 minutos para ser destinados a espacios de recreo.
- 1 (un) bloque final de 5 minutos destinado a las rutinas de egreso

Atendiendo a las particularidades de cada institución escolar, se podrán adoptar otros modelos de organización de los tiempos y de los espacios bajo la condición de garantizar el mínimo de las 25 horas semanales de clases y el cumplimiento de los espacios curriculares previstos en el diseño.

Para el acompañamiento de los nuevos espacios que pasarán a formar parte de la gramática de la jornada escolar, se desarrollarán espacios de formación docente que permitan:

- Definir las estrategias pedagógicas y los recursos didácticos aplicables conforme las necesidades educativas de las alumnas y alumnos, con perspectiva inclusiva de las prácticas e intervenciones propuestas para garantizar la equidad educativa.
- Diseñar y presentar a la autoridad de Conducción Directiva, la planificación que efectivice el proceso de enseñanza y aprendizaje conformadas con los principios expuestos en el apartado anterior, en los tiempos calendarizados oficialmente a tales efectos.
- Seleccionar adecuadamente los recursos y materiales aplicables como instrumentos de trabajo en atención a los objetivos y estrategias de logro educativo propuestas y aprobadas.
- Definir las consignas, cantidad y regularidad de las actividades de extensión áulica para el desarrollo de trabajos.
- Definir los criterios que visibilicen la efectiva acreditación de los contenidos, competencias y habilidades que son parte del diseño curricular y la planificación anual.
- Establecer la agenda de trabajo, la regularidad de los intercambios de información y las acciones que aquél deba desarrollar para su ejecución como para atender toda situación pedagógica, asistencial, socioeducativa y administrativa vinculada con el proceso de enseñanza y de aprendizaje en cada trayectoria educativa de las alumnas y alumnos que integran los agrupamientos.
- Establecer criterios y estrategias de comunicación que favorezca la circulación de información a los padres o responsables, que les permita conocer y comprender la trayectoria educativa de las alumnas y los alumnos de modos personal, colectivo y grupal, vinculándose de modo directo con aquellos para conocer y dialogar sobre las dificultades, inquietudes, los acuerdos de fortalecimientos de los aprendizajes y los intercambios necesarios para efectivizarlos concurrentemente.
- Seguir las orientaciones pedagógicas emanadas desde el Ministerio de Educación.

4. Criterios para la implementación

La implementación del **“Plan 25: Hacia la construcción de 25 horas semanales de calidad en las escuelas primarias de la provincia de Santa Fe, Argentina (2022/2027)”** representa una oportunidad para iniciar transformaciones necesarias en las instituciones del nivel. Desde el Ministerio de Educación de Santa Fe se han definido los siguientes criterios orientadores para llevar adelante estas transformaciones estructurales en las escuelas de nivel primario:

a. Universalidad

En el marco de los acuerdos federales y en correlato con los principios de la política educativa de la jurisdicción, la implementación de la jornada extendida en las escuelas primarias de Santa Fe tendrá un carácter universal, puesto que el objetivo garantizar un mínimo de 25 horas semanales de clases en todas las escuelas primarias comunes de la provincia en el quinquenio 2022-2027.

En la actualidad, existen 1743 Escuelas Primarias Comunes (1440 de gestión oficial y 303 de gestión privada. En ámbitos rurales están emplazadas 829 escuelas, y 918 en ámbitos urbanos. De este abanico de escuelas, 61 escuelas son de Jornada Completa y 204 de Jornada Ampliada (cabe aclarar que la ampliación de la jornada en este universo de instituciones sólo alcanza al segundo ciclo y al 7° grado).

Por lo tanto, el universo de escuelas que debe abarcar la extensión de la jornada son 1478 escuelas de jornada simple de gestión privada y estatal en todas sus secciones y 204 escuelas de jornada ampliada en primer ciclo.

b. Integralidad y participación

Es pertinente un abordaje integral de la extensión horaria debido al profundo impacto que esta política pública tendrá hacia el interior de la organización escolar. Es por eso que simultáneamente será necesario trabajar lo pedagógico/curricular, lo institucional/comunitario y lo jurídico/normativo. La construcción de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales, la revisión de la normativa (Decreto 4720/61 "Reglamento General de Escuelas Primarias", Decreto 3029/12, Decreto 338/76, Decreto 456/86, etc.) son acciones necesarias de realizar en el marco de la integralidad de las transformaciones que el Plan 25 habilita.

La extensión de la jornada escolar tiene un impacto en los tiempos institucionales de las escuelas y en los tiempos de la organización familiar. Es por eso que el diseño de los dispositivos institucionales que permitirán la extensión de la jornada escolar debe realizarse en forma participativa entre los equipos técnicos del Ministerio de Educación de la Nación y de las jurisdicciones y las comunidades educativas.

Se propone abordarlo a través de Mesas Territoriales que se conformarán por representantes de las comunidades educativas (estudiantes y sus familias, asistentes escolares, docentes, directivos y supervisores, representantes gremiales, etc.) y los equipos técnicos y políticos de los organismos

de gobierno. Se sugerirá los siguientes horarios: de 7:45 h a 12:45 h (turno mañana) y de 13:15 h a 18:15 h (turno tarde)

c. Implementación progresiva y evaluada

La extensión de la jornada, por criterios de organización y de financiamiento se realizará en forma progresiva:

- En un primer momento: las escuelas ubicadas en ámbitos rurales dispersos y aglomerados.
- En segundo momento, las escuelas ubicadas en pueblos y ciudades de hasta 20.000 habitantes y escuelas ubicadas en los cordones periféricos de ciudades de más de 20.000 habitantes.
- En un tercer momento, escuelas que por cuestiones particulares no pudieran estar incluidas en las dos etapas anteriores.

Planear y evaluar en el transcurso de los próximos años la implementación del Plan 25, permitirá construir consensos y realizar ajustes que retroalimenten la transformación integral y estructural de la escuela primaria y continuar avanzando hacia la universalización de la jornada extendida y/o completa en todas las escuelas primarias de Santa Fe.

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”,

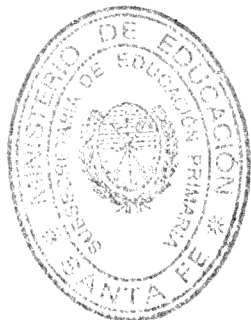
05 OCT 2023

Expte. 02004-0008318-0
Ref.: Nota N.º 46041 Pedido de informe sobre la implementación “Plan 25”

Esta Subsecretaría de Educación Primaria adjunta el informe pertinente a lo solicitado por la Cámara de Diputado respecto a la implementación del “Plan 25” en las escuelas primaria de toda la Provincia.

Remítase a la Secretaría Privada del Ministro.

Oficie la presente de atenta nota.




UBALDO ANÍBAL LÓPEZ
SUBSECRETARIO EDUCACIÓN PRIMARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 05 de Octubre de 2023.-

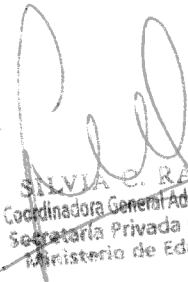
REF.: Expte. N.º 02004-0008318-0

A la Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Su Despacho

Por medio de la presente, se devuelven las actuaciones con los informes recabados en esta Jurisdicción en relación a lo requerido a fs. 2, para su conocimiento e intervención en la remisión a la Honorable Cámara de origen.

Sin más, saludo a usted cordialmente.


SILVIA E. RAMOS
Coordinadora General Administrativa
Secretaría Privada Gabinete
Ministerio de Educación



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 de octubre de 2023.-

Ref. Expediente N° 02004-0008318-0 – Comunicación N° 30149/23 Cámara de Diputadas y Diputados

Vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Educación a fin que el Señor Ministro tome conocimiento de lo informado y proceda a la rúbrica de las actuaciones de referencia.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Casa de Gobierno - 2º Piso - (S3000DEE) Santa Fe
"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 19 de octubre de 2023.-


02004-0008318-0

Señora
Subsecretaria de Asuntos Legislativos del
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
MARIA SOLEDAD SENN
SU DESPACHO.

Con el agregado de los informes recabados en esta Jurisdicción en relación a lo requerido a fs. 2, remito las actuaciones a fin de que, por su intermedio, sean remitidas a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, saludo a usted cordialmente.

15/10/23


Dr. VICTOR H. DEBLOC
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: 21087 SANTA FE 05 DIC 2023

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 30149/23** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a pedido de informe sobre la implementación del Programa de Jornada Extendida “Plan 25” para escuelas primarias de la Provincia.

Se remite **Expediente N° 02004-0008318-0** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 3 a 14, avalada por el Ministro del área a fs. 15.

Atentamente.

Abog. María Soledad Sena
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

1983/2023 - 40 Años de Democracia